

### SECRETARÍA DE FINANZAS **DIRECCIÓN DE INGRESOS**

Municipio de Querétaro, Qro., a 11 de diciembre de 2024

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento TD-177-2024 de fecha 29 de octubre de 2024 dirigido al C. OSCAR SIERRA MIRANDA con domicilio en CASCADA No. 163, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL PEDREGAL, C.P. 38090, CELAYA, GTO., toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha 13 de noviembre de 2024, por el C. MARIANA CRUZ SALAZAR con acreditación número 13 emitido con fecha 4 de noviembre de 2024, expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, misma que ostenta fotografía que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor y firma autógrafa la cual se exhibe al momento de la diligencia de notificación; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las 09:00 horas con 15 minutos del día, 11 de diciembre de 2024 el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de fecha 29 de octubre de 2024, dirigido al C. OSCAR SIERRA MIRANDA emitido por el DIRECTOR DE INGRESOS, y se publicaran en la página electrónica https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/ (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se publica – esto es del 12 de dicembre de 2024 al 17 de diciembre de 2024- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día 18 de diciembre de 2024.

Atentamente

Lic. Edgar Conel Sotelo Maya Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza. Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.





# 2 To a company of the contract of the contract



CHAPT STUDY



Secretaría de Finanzas
Dirección de Ingresos
Departamento de Impuestos Inmobiliarios
Folio. TD-177-2024
Asunto: Se solicita información y documentación

Querétaro, Qro., 29 de octubre de 2024

C. Oscar Sierra Miranda

SEE SEE STATE OF THE SECRETARY SEEDS AND

Calle Cascada No. 163, Fraccionamiento Arboledas del Pedregal, C.P. 38090, Celaya, Gto. PRESENTE

La Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8, fracción VIII, 10, fracción II, 11, 13, párrafos primero y segundo, 19, 32, 63-bis, 68 fracción II, 80, inciso c), 88, 93 fracción II, 97, fracciones XII y XIII y 102, fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo segundo, todos del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 48 fracciones II, IV y XXVI, y 102 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 4, 5, 9, 10, fracciones I y II, 11, 14, 15, 16, 59 y 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022; artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.11., 15.12., 15.13., 15.14., 15.15. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 29 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículos 1, 2, 5 fracción IV y 34 fracciones I, V, XIV, XXV y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019; se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, así como a las autoridades competentes y fedatarios públicos, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Bajo ese contexto, es dable precisar que esta unidad administrativa tuvo conocimiento en fecha 11 de octubre de 2024, la presentación de la <u>declaración del impuesto sobre traslado de dominio</u> del contrato de compraventa, protocolizado mediante escritura pública número 46,908, de fecha 20 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la notaría número 20 de esta demarcación notarial, de la que se desprende sustancialmente la siguiente información:

Clave Catastral del Inmueble: 140100137152010

Operación: **contrato de compraventa** Adquirente: **Oscar Sierra Miranda** 

Enajenantes: Héctor Manuel Mandujano Padrón, Ma. Concepción Olvera Hernández, Ma.

Josefina Jiménez Cruz y María Gómez Sánchez.

Por lo anterior, en términos del artículo 88 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto sobre traslado de dominio referente a la adquisición por el **contrato de compraventa** por lo que resulta ser **sujeto pasivo** del **pago total** de la tributación señalada, de conformidad con el artículo 19 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022 y causado conforme a los artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.11., 15.12., 15.13., 15.14., 15.15. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022.





Por tanto, en términos del artículo 68 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se requiere con el objeto o propósito de comprobar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto pasivo de la obligación fiscal por el contrato de compraventa del inmueble con clave catastral 140100137152010, para que exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago total del impuesto sobre traslado de dominio.

Esta información se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales le otorgan a esta Dirección de Ingresos, con el objeto o propósito de verificar pago total del impuesto sobre traslado de dominio por el contrato de compraventa, según lo dispuesto en el artículo 62 fracción I, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro vigente para el ejercicio fiscal 2022 y artículos 15., 15.1, 15.2, 15.4., 15.5., fracción I, 15.6. fracción I, 15.7., 15.8., 15.9., 15.10. inciso a), 15.11., 15.12., 15.13., 15.14., 15.15. y 15.20., de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2022. os Unidos Mexicanos: articulas 11 y

madón IV incisa a), de la Constitución Política de los Estad La revisión abarcará del 20 de septiembre de 2022, fecha del instrumento 46,908, pasado ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Titular de la notaría número 20 de esta demarcación notarial, del cual se advierte el acto jurídico por el que se causó el impuesto sobre traslado de dominio del ejercicio fiscal 2022, y que se hubiera presentado o debió presentarse la declaración correspondiente a la contribución señalada.

La documentación e información, deberá exhibirse en las oficinas de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro, ubicadas en el Edificio de Centro Cívico, Piso Mezzanine, Letra B, Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Centro Sur, Querétaro, Qro., en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y copias debidamente certificadas, en un plazo no mayor a 15 días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97 fracciones XII y XIII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102 fracciones II, párrafo segundo y III, párrafo segundo de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

> Atentamente "Querétaro con futuro" El DOLDE de maleuroni los le los la Seve-

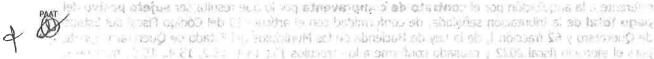
Josefina Jimorez Cruz y Haris Chreez Sand .P. Itzcalli Rubio Medina Director de Ingresos

C.c.p. Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la notaria número 20 de esta demarcación notarial, para conocimiento y efectos conducentes.

owner fotal de la fribritación señiglada, de confrontado con el artício e 10 del Cócigo Fiscol del Catac

en 1824 - 1824 - 1824 - 1824 - 1824 - 1825 - 1825 - 1825 - 1826 - 1826 - 1826 - 1826 - 1826 - 1826 - 1826 - 1826

to beguler ingrise the Managard de Goardiseas, Qual pay en egyption in a 1993



mu balker sa jeskihoul

restance of earlier window



bera of his objektions

LIGHTON CANDON OF THE PROPERTY All percent fought Slotes Miranda

The programment of the state of the Programment of

Learnance Heater Novemble Mandalano Pa

bit guide minimosa derbo du los ecolist



#### **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

Número de documento: TD-177-2024

Fecha: 29 de octubre de 2024

Tipo de documento(s): SE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Nombre, Denominación o Razón Social: OSCAR SIERRA MIRANDA

Domicilio: CASCADA No. 163, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS DEL PEDREGAL, C.P.

38090, CELAYA, GTO

Clave Catastral: 140100137152010

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **12:55** del día **13 de noviembre de 2024,** por lo que se da por terminada la presente diligencia.

MARIANA CRUZ SALAZAR

.....

Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

C. JUAN JESUS RIVERA RAMIREZ

Mombre y firma de testigo.

C. GUMARO NIÉVES CABRERA Nombre y firma de testigo.



OLATON DO

### the second section of the second second

THE THE PROPERTY OF

The state of the s

the state of the state of the state of the state of

manufactor and some

the state of the s

San Park and Park and

THE REAL PROPERTY.

Out of the last